



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SIGEX: MPT2023-EXT-0082297

## **INFORME TÉCNICO N° 00032-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05-ADM-EPAT**

- A** : **C.P.C. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN**  
Jefa (e) del Área de Administración  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA
- De** : **AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON**  
Responsable del Equipo de Patrimonio  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA
- Asunto** : Donación de bienes sobrantes calificados como RAEE.
- Referencia** : a) Oficio N° 189-DIE. N°164-EA-2023.  
(Expediente N° MPT2023-EXT-0082297).  
b) Acta de Verificación.
- Fecha** : San Juan de Lurigancho, 07 de marzo de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, para informarle lo siguiente:

### **I. BASE LEGAL**

- 1.1 Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N°217-2019-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01.
- 1.4 Decreto Supremo N°009-2019-MINAM Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.5 Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada con Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01.

### **II. ANTECEDENTES**

Del análisis y evaluación de la documentación en la referencia se señala lo siguiente:

- 2.1 Con Oficio N° 189-DIE. N° 164-EA-2023 y expediente MPT2023-EXT-0082297 de fecha 31 de octubre del 2023, el director de la Institución Educativa N° 0164 “El Amauta”, solicita a la UGEL N° 05-SJL/EA la baja de ciento quince (115) bienes RAEE.
- 2.2 Mediante Acta de Verificación de fecha 29 de febrero del 2024, se realiza la visita para la verificación física y evaluación del estado de conservación de los bienes; de lo cual se determina que son ochenta y tres (83) bienes patrimoniales RAEE que forman parte de otro informe y treinta y dos (32) bienes sobrantes RAEE, los cuales se detallan en el Anexo I – “Relación de Bienes calificados como RAEE – Sobrantes”.

### **III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por:  
VEGA SOLIS Yosmeli Bfi  
FAU 20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/03/2024 15:46:07-0500

Firmado digitalmente por:  
NEIRA SARDON Agustin  
Pedro FAU 20331166830 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/03/2024 15:41:48-0500

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024[www.ugel05.gob.pe](http://www.ugel05.gob.pe)

Av. Perú s/n – Urb. Caja  
de Agua  
SJL Lima Perú

- 3.1 De la solicitud de baja de la Institución Educativa N° 0164 “El Amauta”, la verificación y análisis de los documentos, se identificaron treinta y dos (32) bienes sobrantes en estado RAEE que se encuentran descritos en el Anexo I “Relación de Bienes calificados como RAEE - Sobrantes”, anexo que forma parte del presente Informe Técnico.

#### IV. ANALISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 El presente Informe Técnico, obedece al procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” aprobados mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en base a los documentos señalados en el numeral II Antecedentes del presente, motivo por el que corresponde aplicar el procedimientos antes indicados a un total de treinta y dos (32) bienes sobrantes en estado RAEE.
- 4.2 En tal sentido, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en su punto IV Definiciones, indica lo siguiente:

- **Bienes sobrantes calificados como RAEE:** aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma”

- **RAEE:** aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

- 4.3 Asimismo, lo establecido en el numeral 6.2 del punto VI Disposiciones Generales indica lo siguiente:

*“6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.”*

- 4.4 En ese sentido, al haber cumplido el final de su vida útil los bienes detallados en el Anexo I y siendo bienes sin código patrimonial, cumplen con los requisitos para ser considerados como sobrantes.

- 4.5 Asimismo, en el numeral 7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, modificado por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, señala:

*“7.2.1 Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente:*

- a) *Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I”.*
- b) *En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la*

*documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.*

*7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:*

- a) *El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de manejo RAEE, El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.*
  - b) *La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I”.*
- 4.6 De la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente informe técnico, verificación física de los bienes patrimoniales, identificación y en aplicación a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, corresponde recomendar el inicio del Procedimiento para la donación de treinta y dos (32) bienes que se encuentran en calidad de sobrantes y que no se encuentran en el registro patrimonial de la Institución señalados en el Anexo I – “Relación de Bienes Calificados como RAEE – Sobrantes”, que forma parte del presente informe.

## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 Los treinta y dos (32) bienes sobrantes RAEE, materia del presente Informe Técnico se encuentran ubicados físicamente en las Institución Educativa N° 0164 “El Amauta” de la jurisdicción de la UGEL N° 05-SJL/EA, los cuales se identificaron y verificaron que no se encuentran en la base de datos del registro patrimonial a cargo del Equipo de Patrimonio del Área de administración de la UGEL N° 05-SJL/EA, por lo que sustenta y justifica que los bienes detallados en el presente Informe Técnico se dispongan para donación según los procedimientos de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Se concluye que, el presente Informe Técnico sustenta que los treinta y dos (32) bienes sobrantes RAEE detallados en el Anexo I han cumplido el final de su vida útil cumpliendo con los requisitos para ser considerados como sobrantes de acuerdo con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- 6.2 Se concluye que, resulta procedente la donación de treinta y dos (32) bienes sobrantes RAEE, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- 6.3 Se concluye, que el Área de Administración, se sirva autorizar que se publique en el portal institucional el presente Informe Técnico y Anexo I – “Relación de Bienes calificados como RAEE – Sobrantes”.
- 6.4 Se concluye que, tratándose de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, se eleve el presente informe técnico de bienes sobrantes a la Dirección General de Abastecimiento con su anexo correspondiente; en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

publicación en el portal institucional, a fin de ser publicados en la página institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, para la continuidad del trámite correspondiente.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, que la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles deberá disponer la publicación en el portal institucional, del presente Informe Técnico y Anexo I.
- 7.2 Se recomienda, remitir copia del Informe Técnico y la Relación de Bienes, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio virtual ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida.

## VIII. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- 8.1 Oficio N°189-DIE. N°164-EA-2023.
- 8.2 Acta de Verificación
- 8.3 Anexo I – “Relación de Bienes calificados como RAEE – Sobrantes”.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:  
VEGA SOLIS Yosmeli Efi  
FAU 20331168830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/03/2024 15:46:40-0500



Firmado digitalmente por:  
NEIRA SARDON Agustin  
Pedro FAU 20331168830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/03/2024 15:41:13-0500

**DIGITALMENTE FIRMADO**

**YOSMELI ELFI VEGA SOLIS**

Técnico Administrativo de Patrimonio  
Unidad De Gestión Educativa Local N°05-SJL/EA

**DIGITALMENTE FIRMADO**

**AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON**

Responsable del Equipo De Patrimonio  
Unidad De Gestión Educativa Local N°05-SJL/EA

YEVS/TEC.EPAT  
APNS/(e)EPAT

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus Antecedentes al Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 05 SJL-EA, para su publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe/ugel05>) para su debida difusión.

**DIGITALMENTE FIRMADO**

**C.P.C. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN**  
Jefa (e) del Área de Administración  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA.

ESCCH/J(e)AADM.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





## ANEXO I RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE E - SOBRANTES

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°164 EL AMAUTA

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAE E	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE E (3)	CONDICION DEL RAE E (4)
1	S/C	HORNO MICRONDAS	SAMSUNG	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	1	1.1	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	MONITOR LCD	MULTICAV	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	MONITOR LCD	MULTICAV	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	MONITOR LCD	MULTICAV	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	MONITOR LCD	MULTICAV	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	MONITOR LCD	MULTICAV	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	MONITOR LCD	MULTICAV	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	8	0.008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
8	S/C	REPRODUCTOR DVD	PIONNER	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	4	-	1	1.5	0.0015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
9	S/C	TECLADO -KEYBOARD	MICROSOFT	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
10	S/C	TECLADO -KEYBOARD	CYBERTEL	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
11	S/C	TECLADO -KEYBOARD	CYBERTEL	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
12	S/C	TECLADO -KEYBOARD	GENIUS	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
13	S/C	TECLADO -KEYBOARD	GENIUS	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
14	S/C	TECLADO -KEYBOARD	MICRONICS	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
15	S/C	TECLADO -KEYBOARD	VIEWTEK	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
16	S/C	TECLADO -KEYBOARD	GENIUS	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
17	S/C	TECLADO -KEYBOARD	HP	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
18	S/C	TECLADO -KEYBOARD	MICRONICS	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
19	S/C	TECLADO -KEYBOARD	MICRONICS	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
20	S/C	TECLADO -KEYBOARD	S/M	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
21	S/C	TECLADO -KEYBOARD	BTC	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
22	S/C	TECLADO -KEYBOARD	MICRONICS	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
23	S/C	TECLADO -KEYBOARD	COMPAQ	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
24	S/C	TECLADO -KEYBOARD	BTC	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
25	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
26	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NETVISTA	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
27	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
28	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
29	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
30	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
31	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
32	S/C	VENTILADOR	AOC	-	S/ -	I.E N° 164 EL AMAUTA	1	1.2	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES:</b>					<b>S/ -</b>				<b>32</b>	<b>143.3</b>	<b>0.1433</b>		

REFERENCIA:

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM.
- (3) Estado del RAE E: Completo-Incompleto.
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo



Firmado digitalmente por:  
VEGA SOLIS Yosmeli Bfi  
FAU 20331168830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/03/2024 14:17:45-0500



Firmado digitalmente por:  
NEIRA SARDON Agustin  
Pedro FAU 20331168830 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/03/2024 15:43:06-0500